



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

Centro de Información y  
Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 27 NOV 2002

VISTO la Nota N° 199/02 de la Supervisión de Educación Superior, la Nota N° 112/02 del C.E.N.T. N° 35 de la ciudad de Río Grande y la Resolución M.E. N° 215/00; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución M.E. N° 215/00 se autorizó por el término de tres (3) años la implementación de la Carrera Terciaria no Universitaria de "Diseñador Gráfico".

Que de acuerdo a la Nota N° 112/00 del C.E.N.T. N° 35 de la ciudad de Río Grande, sería menester dar continuidad a partir del Ciclo Lectivo 2003, a la Carrera citada en el considerando anterior.

Que por medio de las evaluaciones realizadas nos permite afirmar que el dictado de la Carrera en mención, sigue resultando pertinente tanto en términos académicos como socio-productivos.

Que por otra parte, se ven las posibilidades de articulación con eventuales ofertas de Nivel Superior Universitario, campo por el cual la Institución comenzó a realizar sus primeras experiencias.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de ampliar los alcances del artículo 1° de la Resolución M.E. N° 215/00, a fin de dar continuidad a la Carrera Terciaria no Universitaria de "DISEÑO GRAFICO" en el Centro de Estudios de Nivel Terciario N° 35 de la ciudad de Río Grande, a partir del mes de abril del año 2003.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c), del Decreto Provincial N° 089/00 y el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar los alcances del artículo 1° de la Resolución M.E. N° 215/00, a fin de dar continuidad a la Carrera Terciaria no Universitaria de "DISEÑO GRAFICO" en el Centro de Estudios de Nivel Terciario N° 35 (C.E.N.T. N° 35) de la ciudad de Río Grande, a partir del mes de abril del año 2003; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Supervisión de Educación Superior, a la Dirección del Centro de Estudios de Nivel Terciario N° 35 (C.E.N.T. N° 35) de la ciudad de Río Grande y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M. E. N° 1887 /2002.-

G.T.F.
II.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria Elena Romang*  
Maria Elena ROMANG  
Jefe Div. Archivo  
Ministerio de Educación

*Dr. Prof. Maria Santoro*  
Dr. Prof. Maria Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

B-32

362